



Servicio de Gobierno Regional  
de Magallanes y de la Antártica Chilena

## Resolución Ex. N°318/2019

**Mat:**Aprueba Manual de Procedimientos de Ejecución Directa -No Concursable- para iniciativas de Carácter Deportiva y del Programa Elige Vivir Sano e Iniciativas Culturales de Interes Regional del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

**Punta Arenas, 17 de Diciembre de 2019**

### **VISTOS :**

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la a Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020, que permitiría asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Seguridad Ciudadana que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.
6. La Resolución N°7 de 26-03-2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. El Decreto Supremo N°95, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13-02-2019, que nombra Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a don JOSÉ FERNÁNDEZ DÜBROCK.

### **CONSIDERANDO**

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2020, permitiría asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Seguridad Ciudadana que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.
2. Que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa. *Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipalidades, a las actividades de carácter social que se aprueben a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y aquellas Actividades Culturales y Deportivas de Interés Regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno.*

3. Que la asignación de estos recursos podría destinarse a aquellas Iniciativas de Carácter Deportiva y del Programa Elige Vivir Sano e Iniciativas Culturales que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional, siendo consideradas como de interés regional.
4. Que en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados:

## **RESUELVO**

**APRUEBASE**, el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DIRECTA NO CONCURSABLES PARA INICIATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO E INICIATIVAS CULTURALES DE INTERES REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA", que a continuación se transcribe:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
EJECUCIÓN DIRECTA NO CONCURSABLES PARA INICIATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA Y  
DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO e INICIATIVAS CULTURALES DE INTERES REGIONAL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, QUE POR SU  
NATURALEZA SE LE DA EL CARÁCTER DE EMBLEMÁTICA**

### **1. NATURALEZA Y FINES**

La Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2020, permitiría asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Seguridad Ciudadana que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipalidades, a las actividades de carácter social que se aprueben a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y aquellas Actividades Culturales y Deportivas de Interés Regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

El desarrollo de dichas actividades deberán ajustarse a similares objetivos, exigencias de ejecución y normas de rendiciones, en iguales términos a los que rijan la asignación de recursos asociados al proceso concursable 2020, conforme a los Instructivos que se establezca para cada caso en particular ya sea para Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano y Actividades Culturales el cual será sancionado por el Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y aprobado por la resolución correspondiente.

Dado lo anterior, se establece el siguiente procedimiento para la asignación de recursos de Ejecución Directa de Interés Regional aplicable para el año 2020 para conforme a lo que se indica:

### **2. PROCEDIMIENTO**

Las normas de procedimiento aplicable a la asignación de recursos bajo la modalidad de Ejecución Directa estarán sujetas a las siguientes consideraciones:

#### **TITULO I DE LOS PARTICIPANTES Y SUS RESTRICCIONES**

##### **1.- ¿Quiénes podrán participar?**

- a. Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
- b. Municipalidades
- c. Otras Entidades Públicas

Las entidades postulantes deberán tener domicilio legal en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

## 2.- ¿Quiénes no podrán participar?

- a. Personas Naturales
- b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c. Iniciativas presentadas mientras esté el proceso de postulación a fondos concursables abiertos asociados al 6% FNDR 2020.
- d. Instituciones que hayan puesto término anticipado o bien no hayan realizado una iniciativa financiada mediante FNDR 6% ya sea por fondos concursables por causa imputable al ejecutor el año anterior a la solicitud.
- e. Instituciones en donde figuren como directores(as) y/o administradores(as) personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.
- f. Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- g. Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- h. Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- i. No hayan realizado la difusión en los proyectos del año presupuestario anterior a la solicitud.
- j. Instituciones Privadas y Públicas que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional asociados a procesos concursables o asignación directa de años anteriores.

## TITULO II

### TIPOLOGIA DE ACTIVIDADES A FINANCIAR Y SUS RESTRICCIONES

#### 1.- ¿Qué actividades podrán ser financiadas?

Solo se podrán financiar Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano y Actividades Culturales a ejecutar el año 2020 que por su naturaleza cuenten con concurrencia masiva y generen un alto impacto regional o bien de representatividad y que sean por lo tanto consideradas de Interés Regional. Las iniciativas presentadas deberán constituir un real aporte a la comunidad y justifiquen obligatoriamente su desarrollo en el periodo 2020 según corresponda.

Las actividades de Interés Regional tendrán el carácter de urgente, que no hayan sido previstas para presentarlas al proceso concursable o porque la actividad ocurre en forma extemporánea a los plazos establecidos en el respectivo concurso.

De igual manera se consideraran actividades de interés regional con carácter de emblemáticas a aquellas iniciativas que contribuyan al desarrollo deportivo y cultural en el ámbito comunal o regional, con alcance territorial más allá de sus fronteras y que contribuyen al desarrollo en el ámbito turístico, social y beneficie a la comunidad.

Dada la naturaleza de las actividades y plazo de ejecución, no se podrá solicitar prórrogas a la ejecución debiendo finalizar la actividad a más tardar el 31 de Diciembre de 2020. La no ejecución en el periodo indicado establece la devolución íntegra de los recursos por parte de la institución postulante.

Las actividades de interés regional, en el ámbito deportivo y cultural, solo se financiaran con recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del año 2020.

Las iniciativas presentadas deben ajustarse a la siguiente tipología de Actividades Financiadas conforme a lo que se indica:

#### **a. Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano**

##### **a.1 Capacitaciones Deportivas**

Actividades de formación deportiva para deportistas y técnicos conforme a eventos a desarrollar en la Región o fuera de la Región. La capacitación debe estar acreditada por la federación deportiva asociada con la disciplina deportiva en particular.

##### **a.2 Actividades Formativas**

Destinado a satisfacer las necesidades motoras de los beneficiarios y a educar a través del conocimiento, aprendizaje y desarrollo de algún tipo de disciplina deportiva. Incluye actividades como Talleres Deportivos, Escuelas Deportivas, Clínicas Deportivas, etc.

##### **a.3 Actividades Recreativas**

Actividades específicas en el ámbito deportivo y/o recreativo, destinado a acercar a la población al desarrollo de actividades físicas y promover un estilo de vida saludable. Incluye actividades como Zumba, Baile Entretenido, Yoga, Talleres de Acondicionamiento Físico, etc.)

#### **a.4 Organización de Competencias**

Incluye la organización de eventos comunales y regionales en diferentes disciplinas deportivas con participación directa de deportistas regionales ya sea dentro o fuera de la Región.

#### **a.5 Participación en Competencias**

Participación en actividades deportivas de carácter competitiva dentro o fuera de la comuna o de la Región.

### **b. Actividades Culturales**

#### **b.1 Talleres de Formación Artística y Manualidades**

Orientada al financiamiento de actividades vinculadas a programas de formación y perfeccionamiento que beneficie a un grupo de personas y se desarrollen en la Región para la adquisición de competencias en las áreas de arte escénica, gestión cultural, audiovisual, visual, musical, literaria y cultura tradicional, de acuerdo a la particularidad de la Región. En forma adicional se incluyen actividades de expresión artística que incentiven manualidades y destrezas en materia cultural.

#### **b.2 Eventos Culturales**

Iniciativas orientadas a financiar los gastos de realización de eventos culturales tales como festivales, conciertos, carnavales, recitales, fiestas costumbristas, fiestas campesinas y tradiciones, exposiciones culturales, presentaciones de danza y artes escénicas en general, de orquestas y/o coros infantiles, juveniles y de adultos donde se destaque el desarrollo de los principales aspectos culturales de la Región.

#### **b.3 Obras de Teatro/ Producciones Artísticas**

Puesta en escena de obras de teatro y producciones artísticas similares donde se destaque el desarrollo de los principales aspectos culturales y tradiciones de la Región.

#### **b.4 Itinerancias**

Actividades relacionadas con profundizar la contribución de la cultura a la ciudadanía, descentralizando su oferta, creando nuevas redes con las instituciones culturales regionales que dispongan de lugares expositivos y estimulando la difusión de las artes visuales y el patrimonio a toda la Región.

Las Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano y Actividades Culturales, deberá considerar enfoque de género, siendo los beneficiarios directos hombres y mujeres de diferentes grupos etarios.

### **2.- ¿Cuáles son los ítems a financiar y monto Máximo de Financiamiento?**

Conforme a la tipología de Actividades Financiadas, las iniciativas de interés regional en el ámbito deportivo y cultural de carácter emblemático, no se financiarán ítem asociados a gastos de inversión.

Todos los ítems de gastos a financiar deben estar a acordes a la tipología de actividades financiadas indicadas en el punto II del presente instructivo y el tope de la iniciativa estará sujeto al alcance de esta.

En el caso específico de los Gastos de Difusión se debe contemplar en forma obligatoria un gasto equivalente entre el 1% y 3% del total solicitado al Gobierno Regional.

Sólo se financiarán las iniciativas que cumplan con el procedimiento establecido asociado con Actividades Financiadas.

De igual manera a lo anterior también quedarán excluidas de la propuesta de financiamiento las solicitudes que presenten gastos no permitidos o que contravengan cualquiera de los requisitos establecidos en este procedimiento de Ejecución Directa.

## **TITULO III**

### **PRESENTACION DE LAS INICIATIVAS y PLAZOS**

#### **1.- ¿Cómo se ingresa la Solicitud de Financiamiento?**

Las iniciativas deberán presentarse mediante un Formulario de Solicitud de Ejecución Directa dirigido al Sr. Intendente Regional, solicitando recursos para Ejecución Directa adjuntando el formulario dispuesto para estos efectos y los documentos adicionales solicitados.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Oficina de Partes del Servicio de Gobierno Regional, ubicada en calle Borjes N° 901, 2° piso, las cuales serán derivadas a la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER), que revisará si la iniciativa cumple con la tipología de Actividades Financiadas, Gastos Permitidos y otros requisitos establecidos en el presente procedimiento de Ejecución Directa.

Una vez revisada, la División de Planificación y Desarrollo Regional remitirá a la Primera Autoridad Regional las iniciativas que cumplan con los requisitos establecidos para que ésta evalúe la pertinencia y posterior presentación al Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, indicando su propuesta de financiamiento.

Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional que se financiarán por la vía de Ejecución Directa, serán derivadas a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), para la elaboración del Convenio de Transferencia de recursos, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

## 2.- ¿Cuántas iniciativas se pueden presentar por institución?

Para el año 2020 la Institución postulante podrá presentar solo una (1) solicitud de financiamiento de Ejecución Directa de Interés Regional de carácter emblemático por Institución.

En la eventualidad que la iniciativa presentada por la institución sea aprobada para financiamiento, ésta será considerada para efectos de definir cantidad máxima de iniciativas a financiar para cada institución conforme a los procesos concursables que se establezcan para el 6% FNDR 2020.

## 3.- ¿Cuáles son los documentos Exigidos para la presentación de la Iniciativa?

Al momento de presentar el Formulario Solicitud de Ejecución Directa la institución postulante deberá presentar los siguientes documentos obligatorios que están acordes con los Instructivos que rigen los procesos concursables del 6% FNDR conforme a lo que se indica:

Nombre	Entidad a presentar el Documento	Descripción
Documentos Obligatorios de la Entidad	Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre a la entrega de la solicitud. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2020, la entidad debe tener un mínimo de dos (2) años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. 2.-Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica)

## 4.- ¿Cómo es el proceso de Notificación, firma de Convenio, Garantías, Seguimiento y Rendiciones?

EL Gobierno Regional notificará a la institución beneficiada con los fondos de Ejecución Directa y elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las instituciones cuyas iniciativas fueron sancionadas favorablemente por el Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Respecto del Convenio, Garantías, Seguimiento y Rendiciones, éstos deberán ajustarse a los objetivos, exigencias de ejecución y rendición, en los mismos términos indicados en los instructivos del proceso concursable que se define para tal efecto ya sea para Actividades Deportivas y Culturales.

### TITULO IV

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### 1.- En materia de Difusión de la Iniciativa

Para efectos de Difusión la entidad beneficiada deberá señalar públicamente la procedencia de los recursos, para lo cual deberá incluir en los medios definidos: Nombre de la Institución, Nombre de la Iniciativa financiada, Monto Aprobado y Logo Gobierno Regional.

En forma adicional deberá incluir la siguiente leyenda conforme a la tipología de recursos adjudicada:

*"Iniciativa de Carácter Deportiva y del Programa Elige Vivir Sano financiada con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena aprobada por el Consejo Regional".*

*"Iniciativa de Carácter Cultural financiada con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena aprobada por el Consejo Regional".*

**2.- Varios**

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación y seguimiento de la iniciativa de interés regional presentada por la institución y que fue objeto de financiamiento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**, (Fdo.) EDUARDO SCHIAPPACASSE DASATI, INTENDENTE REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA (S), MARCOS LOAIZA MIRANDA, ASESOR JURÍDICO SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.**



**MARCOS LOAIZA MIRANDA**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

JOG/EMM/LSB